

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

Señores

FANNY ARROYO LOAIZA, padiana0807@gmail.com

JAIRO ALFONSO GODOY CASILIMAS, godoypineda16@gmail.com

FRANCY RUBIELA LÓPEZ S., francirubielalopezsalamanca@gmail.com

IRMA EDILIA GONZÁLEZ PINZÓN, andrea.vgonzalez02@gmail.com

Acreedores Laborales de SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL
COSMETICS LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL

SOCIEDAD: SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL
COSMETICS LTDA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

EXPEDIENTE: 28675 NIT 860.515.732

REFERENCIA: Postergación del Crédito Laboral.

Respetados Señores:

Jairo Abadía Navarro, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 19'421.968, en calidad de Liquidador / Representante Legal de la sociedad Spai Sons Pharmaceutical International Cosmetics Ltda. en Liquidación Judicial, presento los antecedentes y posteriormente la explicación legal de la postergación de su credito:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Auto No. 400-011271 del 31 de agosto de 2021, la Superintendencia de Sociedades en virtud de la Ley 1116 de 2006, decreta la terminación del proceso de reorganización y en consecuencia, ordenó la apertura del proceso de liquidación judicial en la sociedad SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA.
2. En audiencia de fecha 16 de mayo de 2024, fue aprobado el Proyecto de Determinación, Graduación de Créditos y Derechos de Voto presentado por el suscrito, que incluyo las acreencias laborales de SPAI SONS COMMERCE S.A.S. por sustitución laboral de la Concursada.

3. En demanda que se adelanta en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá, D.C., radicada bajo el numero 11001310300120240000300 proceso de declaración de pertenencia promovido por la sociedad FLOWER'S LAB LTDA contra SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA EN LIQUIDACIÓN, sobre el inmueble ubicado en la Calle 4 número 41 A – 26 de la ciudad de Bogotá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50C1462271, CHIP AAA0169PEWW y cédula catastral número 004205392400000000, la parte demandante incluyo como testigos coadyuvantes de sus pretensiones a:

FANNY ARROYO LOAIZA
JAIRO ALFONSO GODOY CASILIMAS
FRANCY RUBIELA LÓPEZ SALAMANCA
IRMA EDILIA GONZÁLEZ PINZÓN

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA POSTERGACIÓN DE SU CRÉDITO:

El artículo 69 de la Ley 1116 de 2006 numeral 3° establece:

“ARTÍCULO 69. CRÉDITOS LEGALMENTE POSTERGADOS EN EL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL. Estos créditos serán atendidos, una vez cancelados los demás créditos y corresponden a:

...

3. *Créditos de los acreedores que intenten pagarse por su propia cuenta a costa de bienes o derechos del deudor, o que incumplan con las obligaciones pactadas en el acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial. ...”*

Por coadyuvar a que Terceros se apropien de bienes que se encuentran legalmente a nombre de la SPAI SONS PHARMACEUTICAL INTERNATIONAL COSMETICS LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL, en detrimento de los demás acreedores, su crédito será postergado.

Respetuosamente,

JAIRO ABADIA NAVARRO
C.C. 19.421.968 de Bogotá
T.P. 243.472 expedida por el C.S.J.
Dirección Carrera 68 D 25 B 86 Oficina 533, Ed. Torre Central, Bogotá DC.
Correo electrónico jairo.abadia@abadiarodriguez.co

C.C. Doctor SANTIAGO LONDOÑO CORREA, SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES